



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1168-2017/MPS.

Sullana, 08 de setiembre de 2017.

VISTO:

El Informe N°548-2017/MPS-PPM de fecha 08 de setiembre del año en curso, emitido por la Procuradora Pública Municipal (e), mediante el cual recomienda emisión de resolución de alcaldía, disponiendo registrar de manera provisional al Sr. Luis Alberto Sales Castro en el libro de planillas de obreros y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponde a todo trabajador en la condición de obrero de dicha municipalidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución número Dos de fecha 18 de agosto de 2017 el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana declara fundado la solicitud de medida cautelar presentado por la parte demandante Luis Alberto Sales Castro, en consecuencia ordena a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal para que proceda a REGISTRAR DE MANERA PROVISIONAL al demandante Luis Alberto Sales Castro, en el libro de planillas de obreros y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponden a todo trabajador en la condición de obrero de dicha Municipalidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728;

Que, con documento del Visto la Procuradora Pública Municipal recomienda la emisión del acto resolutivo, en mérito a la resolución antes indicada, adjuntando el Acta respectiva de fecha 04 de setiembre de 2017;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

De conformidad con lo informado por la Procuraduría Pública Municipal y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Dos del 18.08.2017, que declara fundado la solicitud de medida cautelar presentado por la parte demandante Luis Alberto Sales Castro, en consecuencia se ordena proceder a REGISTRAR DE MANERA PROVISIONAL al demandante **LUIS ALBERTO SALES CASTRO**, en el libro de planillas de obreros y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponden a todo trabajador en la condición de obrero de dicha Municipalidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°728; en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

c.c.: Interes., Gerenc.Munic., Procurad., Gerenc.Adm., Subg.RR.HH., Archivo.
/ni V